



**Providencia del Tercer Teniente de Alcalde delegado de Contratación, Comercio, Empleo, Desarrollo Local, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Turismo.**

D. Santos Esteban Calvo, Tercer Teniente de Alcalde, delegado de Contratación, Comercio, Empleo, Desarrollo Local, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Turismo dicto la siguiente providencia:

Asunto: Contestación a la consulta realizada por empresa interesada en participar en el concurso para el «Obras de Renovación y Mejora de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal en el Término Municipal de Galapagar»

**A). - ANTECEDENTES:**

1.- La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación del expediente de contratación núm. 40/2019, incoado para el «Obras de Renovación y Mejora de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal en el Término Municipal de Galapagar», así como la memoria justificativa de la necesidad de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto que habrán de regir el mismo.

2.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 2 de marzo de 2020, resultando un plazo de veintiseis días naturales para la presentación de proposiciones desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

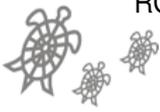
3.- Empresa interesada en este concurso, realiza la siguiente pregunta que a continuación se responde:

<p><b>Consulta realizada el 4 de marzo de 2020 por la empresa...</b></p> <p>1. «¿En este procedimiento, queremos saber si tenemos la obligación de liquidar concretamente el ICIO y la tasa urbanística?»»</p> <p><u>Respuesta:</u> No lo es, al tratarse de una obra municipal se encuentra exenta del pago de dicho impuesto.</p>
---

**B). - FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Conforme al último párrafo de la cláusula 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en el presente contrato, el plazo para solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego será desde la fecha de la publicación hasta ocho días naturales antes a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2.- En el acuerdo de aprobación del expediente, el órgano de contratación al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, en relación con la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, delegó en esta Tenencia de Alcaldía, entre otras, la facultad de facilitar información a los licitadores (artículos 138.3 de la LCSP y 78 RGCAP).



NOMBRE: ESTEBAN CALVO, SANTOS  
 PUESTO DE TRABAJO: 3er Teniente de Alcalde  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC217BD07236C9DB24686  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: B503CC0C850D0436B1B03D663D49DE0D5E4E7C5A7



En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por Decreto de Alcaldía 919/2020, de 27 de febrero, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la consulta realizada por una de las empresas interesadas en el concurso, así como su respuesta para conocimiento de todos los licitadores interesados.

**SEGUNDO.** - Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

El Alcalde  
Por Delegación, el Tercer Teniente de Alcalde  
(Decreto 919/2020 de 27-02-2020)  
Fdo.: D. Santos Esteban Calvo

